



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes



CARAVACA 2017
Año Jubilar

ANEJO 2. MEMORIA AMBIENTAL



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes



CARAVACA 2017
Año Jubilar



MEMORIA AMBIENTAL

Se redacta esta memoria para dar cumplimiento a la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, por estar contenida esta actividad en dicha ley.

2.1. Descripción de la actividad

Se pretende llevar a cabo la SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DE FIBROCEMENTO DEL CEIP VISTA ALEGRE. LAS TORRES DE COTILLAS, lo que supone la retirada de la cubrición de fibrocemento cuyas características constructivas se han descrito de esta memoria, con indicación de los materiales constituyentes de la misma, la existencia y características de las edificaciones colindantes y las superficies a sustituir.

La retirada de los materiales se realizará con ayuda de herramientas manuales como martillos eléctricos, picos, mazos, etc.

Para la carga y transporte de escombros se utilizará la retroexcavadora y el camión volquete.

2.2. Duración de las obras

Se ha previsto en el presente proyecto una duración de 2 MESES para llevar a término la sustitución.

El horario de trabajo establecido se desarrollará durante el día, teniendo en cuenta el convenio laboral de los trabajadores intervinientes, estando este comprendido entre las 8,00 horas y las 20,00 horas de los días laborables. Se atenderán las situaciones de orden municipal, tales como seguridad vial, tráfico y tránsito de personas, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el organismo oficial correspondiente.

2.3. Incidencia en la salubridad y medio ambiente

Los efectos medioambientales derivados de esta actividad se pueden considerar bajo los siguientes aspectos:

- Ruidos
- Contaminación atmosférica.
- Residuos.

■ Ruidos

Las fuentes emisoras serán las propias de las personas que se encuentren trabajando en el interior de la edificación por el uso de las herramientas manuales o eléctricas y la maquinaria utilizada en la carga y transporte de escombros.



A efectos de determinación del nivel sonoro, los ruidos que se producen en la edificación y obras públicas tienen como fuente principal la maquinaria empleada, generalmente de gran tamaño, que produce ruidos de nivel fluctuante y en gran medida ruidos impulsivos.

Esta maquinaria produce ruidos que, como dice la propia normativa lo son de intensidad variable y no continuos, produciéndose en mayor intensidad durante las operaciones de aceleración y durante las operaciones de carga.

El nivel sonoro de esta maquinaria está establecido en unos 70dBA, pudiendo llegar en los casos de máxima aceleración hasta los 90 dBA medidos a 5 m. de la fuente.

■ **Contaminación atmosférica**

La contaminación atmosférica se origina por la emisión a la atmósfera de los gases procedentes de la maquinaria de obra y por el polvo ocasionado durante la demolición, la carga de escombros y su transporte. Se utilizarán mangueras de agua durante la ejecución de los trabajos con el fin de minimizar la incidencia de la emisión de polvo a la población cercana.

■ **Residuos**

Atendiendo al Código CER (Catálogo Europeo de Residuos) B.O.E. nº 7 de 8 de Enero de 1999, únicamente considera residuos peligrosos derivados de las obras de construcción y demolición los materiales que contienen amianto.

Con carácter general, en los trabajos se tomarán las precauciones siguientes:

- Desmontar previamente a la demolición los elementos que pueden producir daños a las personas: falsos techos, placas de fibrocemento, etc.
- Disponer de las herramientas necesarias para impedir el vertido de escombros a la vía pública, y una emisión mínima de polvo y ruido.
- Mantener húmedos los escombros con el fin de evitar la producción de polvo.
- Realizar la carga de escombros en el interior del recinto de la obra.
- Comprobar las condiciones de los vehículos de transporte de escombros. Estos deberán ir cubiertos con lonas u otros elementos.

DESTINO FINAL

Todos los residuos inertes serán trasladados al vertedero municipal o lugar que designe el Ayuntamiento, que siempre será una planta autorizada.

El fibrocemento, con contenido en amianto, será desmontado por empresa autorizada acreditada, procediendo al macroencapsulamiento del material desmontado con líquido encapsulante Foster 32-90.



RETIRADA DE RESIDUOS

Será un gestor autorizado el que retire los residuos para lo cual deberá estar acreditado en la Comunidad Autónoma de Murcia. La situación del inmueble es idónea respecto a la conexión a la circunvalación de tráfico de la ciudad, por lo que las molestias de tráfico serán mínimas, así como los riesgos de contaminación en la ruta elegida.

Tn	CER	DEFINICION	PELIGROSIDAD
9,79	17.06.05*	Placa de Fibrocemento	SI

2.4. Riesgos potenciales para las personas o bienes

Para las personas no intervinientes en la demolición y edificaciones contiguas:

- Enfermedades por inhalación de polvo (alergias).
- Atropellos, alcances de los camiones que transportan los escombros.
- Caída de objetos a la vía pública.
- Desplomes total o parcial de medianerías colindantes.

Para los obreros intervinientes en la demolición:

Todos los descritos en el Estudio Básico de Seguridad y Salud recogido en este Proyecto.

2.5. Medidas correctoras y preventivas

Contra los ruidos:

- Ajustarse al horario laboral.
- Evitar los trabajos de carga durante las primeras horas de la mañana.
- Examen de las carcasas de las máquinas - herramientas.
- Inspecciones periódicas de camiones y retroexcavadora (rotura de tubos de escape, etc).

Contra la contaminación atmosférica:

- Taponar las instalaciones de saneamiento para evitar las posibles emanaciones de gases.
- Recoger los escombros frecuentemente, no derrochando agua para evitar lodos.
- Comprobar que la maquinaria pesada ha pasado las inspecciones periódicas para este tipo de vehículos ITV, funcionando correctamente.
- En el transporte los camiones dispondrán de lonas para cubrir la carga.
- La carga se realizará en el interior del recinto de la obra o en lugar autorizado y convenientemente señalizado.

Contra los residuos:

- Se desmontarán previamente a la demolición los elementos que puedan producir daños a las personas: vidrios, placas de fibrocemento, etc.
 - Se prohibirá la eliminación de residuos por combustión directa e incontrolada.
- Se procederá a la separación "in situ" de los residuos en tres categorías:
 - Pétreos
 - Metálicos.
 - Maderas y otros.



- Se procederá a la recogida por grupos de los mencionados en el grupo anterior.
- Se entregarán los residuos de la demolición solo a gestores autorizados para su valoración y/o eliminación.
- Se trasladarán los residuos a vertedero o planta autorizada.
- Cumplimentar la Declaración Anual de Medio Ambiente, especificando los gestos a los que se han entregado los residuos según Ley 4/2009 y Ley 10/98.

2.6. Programa de vigilancia ambiental

Dado que la actividad a desarrollar no tiene carácter permanente, será la dirección facultativa de la obra la encargada de vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el Proyecto.

2.7. Justificación expresa del cumplimiento de la normativa sectorial vigente.

Normativa estatal:

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

R.D. 1302/86 de 28 de Junio. B.O.E. 155 de 30/06/86.

REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL R.D. 1302/86 R.D. 1131/1988 de 30 de Septiembre. B.O.E. 239 de 05/10/88.

PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO Ley 38/72 de 22 de Diciembre. B.O.E. 309 de 26/12/72.

DESARROLLO DE LA LEY 38/72.

R.D. 833/75 de 6 de Febrero. B.O.E. 96 de 22/04/75 y corrección de errores B.O.E. 137 de 09/06/75 RESIDUOS.

Ley 10/98 de 21 de Abril B.O.E. 96 de 22/04/98. DE RESIDUOS

REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY 20/88 BÁSICA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS R.D. 83/88 de 20 de Julio. B.O.E. 182 de 30/07/88.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY 20/86. R.D. 952/97 de 20 de Junio. B.O.E. 160 de 05/07/97.

CATÁLOGO EUROPEO DE RESIDUOS (CER).

Resolución de 17 de Noviembre de 1998. B.O.E. 7 de 08/01/99.



Normativa autonómica (Comunidad Autónoma de Murcia):

PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA REGIÓN DE MURCIA Ley 4/2009 de 14 de Mayo. B.O.R.M. 116 de 22/05/2009.

ÁREAS DE SENSIBILIDAD ECOLÓGICA DE LA REGIÓN DE MURCIA. LISTA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Disposición adicional 3a y Anexo de la Ley 4/92 de 30 de Julio. B.O.R.M. 189 de 14/08/92.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE FRENTE AL RUIDO Decreto 48/98 de 30 de Julio.

B.O.R.M. 180 de 06/08/98.

Ordenanzas Municipales.

Murcia, Mayo de 2017.

La Arquitecta de la UT

(Firmado digitalmente en el lateral del documento)

Concepción Roca Garcerán